

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL

Quince (15) de junio de dos mil veintitrés 2023

“TRASLADO DE LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACION”

“TRASLADO DE LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACION” RAD: 20-001-31-03-001- 2019-00181-01 Ejecutivo acción real y personal- Promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra BUEN HOGAR LTDA Y OTROS.

Atendiendo a lo reglado en la ley 2213 del 13 de junio 2022¹, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020, se tiene que:

Mediante auto del 24 de mayo de 2023, notificado por estado electrónico Nro.069 del día 25 de mayo de 2023, se corrió traslado por el termino de 5 días a la parte recurrente, para sustentar el recurso de apelación, realizándolo en debida forma de conformidad con la constancia secretarial de 14 de junio de 2023, escrito que se anexa al presente auto para conocimiento del no recurrente.

En razón de lo anterior, es procedente dar aplicación al artículo 12 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022

Así las cosas, el despacho:

Artículo 12 Apelación de sentencias en materia Civil y Familia. El recurso de apelación contra sentencia en los procesos civiles y de familia se tramitará así:

(...)

Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la parte recurrente por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

SEGUNDO: En caso de existir pronunciamiento respecto de la sustentación deberá allegarse por escrito, dentro del término señalado, únicamente al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Cesar secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre de la Secretaría del día en que vence el término, es decir, antes de las seis de la tarde (6:00 p.m.) de conformidad con el inciso 4º del artículo 109 del CGP aplicable por remisión normativa en materia laboral.

TERCERO: PONGASE A DISPOSICIÓN de los apoderados la página web <http://www.tsvalledupar.com/procesos/notificados/> a través del módulo procesos, encontrará adicional a las providencias proferidas en esta instancia los estados correspondientes, además del proceso digitalizado y los audios de las audiencias surtidas en primera instancia; para obtener clave de acceso comunicarse vía WhatsApp al número 3233572911

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 Inc. 2,

Ley 2213 de 2022; Art 28;

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado Sustanciador

Sustentación del Recurso de Apelación - Ejecutivo SCOTIABANK COLPATRIA - RAD: 2019-0018100

Cuenta de Microsoft 2022 © <raugaga1@hotmail.com>

Lun 29/05/2023 11:11

Para: Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Seccional Valledupar <secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

Sustentacion del Recurso de Apelacion Contra la Sentencia de SCOTIABANK Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar.pdf;

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito remitir adjunto la Sustentación del Recurso de Apelación dentro del proceso referenciado.

Por favor confirmar recibido.

Atentamente,

RAFAEL AUGUSTO GAMBOA GARCIA

Señores

Sala Civil y de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar
E.S.D

Referencia: Proceso Ejecutivo con acción real y personal

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandados: Buen Hogar L.T.D.A., Carlos Luis Gutiérrez Castilla, Maria Claudia Araujo Maya y Derivados y Fracciones de Palma S.A.S.

Radicado: 2019-0018100

Magistrado Ponente: JOHN RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

RAFAEL AUGUSTO GAMBOA GARCIA, mayor y vecino de la ciudad de Santa Marta, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de **DERIVADOS Y FRACCIONES DE PALMA S.A.S.**, por medio del presente escrito y de la manera mas atenta haciendo uso del traslado del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 14 de Julio de 2022 emitida por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR**, en el radicado de la referencia, sustentamos el recurso en los siguientes términos:

1. Que se nos conceda la excepción planteada de **PAGO PARCIAL**, que nos fue denegada por el Juez de Primera Instancia, toda vez que la empresa que apodero hizo pagos parciales al banco **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y fueron desconocidos en mi intervención por la juez que emitió dicho fallo, a pesar de haberse relacionado cada uno de ellos el día de la audiencia.

Es menester que esta excepción de **PAGO PARCIAL** sea aceptada toda vez que tiene inherencia y repercute en el estado actual de la deuda y sus respectivos intereses y el capital actual que se le adeuda a **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Al despacho del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR**, se le remitieron todos los soportes contentivos de recibos de pago de los abonos a la deuda con el banco **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y al momento de contestar la demanda también fueron aportados esos recibos de pago como se desprende del correo electrónico enviado el 9 de junio de 2022 y en donde se aprecian las dos cantidades que ha cancelado **DERIVADOS Y FRACCIONES DE PALMA S.A.S.** y que no fueron tenidos en cuenta por la Juez de Primera Instancia para que se nos concediera la excepción del pago parcial.

Al banco **SCOTIABANK** se le ha pagado parcialmente la suma de \$ **4.305.647.747** por lo tanto debe tener eco ante el Honorable Tribunal el pago parcial denegado en primera instancia por **A QUO** o Juez de Primera Instancia.

La finalidad de la aceptación de excepción de **PAGO PARCIAL** repercute en el valor del crédito a recaudar sus intereses y si estos fueron recibidos a entera satisfacción o sea este pago parcial debe redundar en beneficio a la empresa que apodero para que disminuyan las pretensiones recaudadas por la parte actora.

2. En cuanto a la otra excepción planteada por este respetuoso litigante como fue el principio de la excusión, toda vez que aquí el único deudor primario de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** es **BUEN HOGAR L.T.D.A.** y o los señores **CARLOS LUIS GUTIERREZ CASTILLA** y **MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA**; Y que formule y tampoco tuvo acogida por el Juez de Primera Instancia.

El Art. 511 del anterior Código de Procedimiento Civil hoy regulado por el Art. 442 numeral tercero, del Código General del Proceso es muy claro en manifestar que para el proceso ejecutivo se encuentra el beneficio de excusión, limitar al fiador simple (no al solidario) siempre que no le hubiere renunciado.

Este beneficio aparece regulado por los Arts. 2383 al 2391 del Código Civil, y consiste en que el fiador reconvenido para el pago de una deuda podrá exigir que antes de proceder contra él se persiga la deuda de los bienes del deudor principal, y en las hipotecas o prendas prestadas por éste para la seguridad de la misma deuda.

El Art. 511 del código de Procedimiento Civil establece que "el fiador simple podrá proponer como excepción previa el beneficio de excusión, si no lo hubiere renunciado".

Si el beneficio prospera, se decretará el desembargo de los bienes del fiador, pero el acreedor podrá pedir que la ejecución se extienda al deudor principal.

Por lo tanto la excepción planteada por este togado del principio de excusión si tiene cabida en el caso que nos ocupa ya que el deudor primigenio o principal que debe perseguir **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** es a **BUEN HOGAR L.T.D.A.** y/o **CARLOS LUIS GUTIERREZ CASTILLA** y **MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA** y no a **DERIVADOS Y FRACCIONES DE PALMA S.A.S.** empresa que dignamente represento, por lo cual debe decretarse el desembargo de los bienes garantizados por el principio de la excusión y debe oficiarse a la Oficina de Registro para lo respectivo.

Con todo lo anterior le imploramos respetuosamente al Honorable Tribunal de la Sala Civil y de Familia de Valledupar que acepte nuestras excepciones planteadas de **PAGO PARCIAL** y del **PRINCIPIO DE EXCUSION**, en el proceso ejecutivo que nos atañe.

Anexo recibos de pago cancelados por **DERIVADOS Y FRACCIONES DE PALMA S.A.S.** a **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que fundamentan el pago parcial.

De los señores magistrados, atentamente



RAFAEL AUGUSTO GAMBOA GARCIA

C.C. 12.558.617

T.P 76851 del Consejo Superior de la Judicatura

28

FECHA LÍMITE DE PAGO

DÍAS	MESES	AÑO
06	05	2019

Estimado Cliente:
CARLOS LUIS FERNANDO GUTIERREZ CASTILLA
CL 12 4 A 13 BR NOVAIItO NOVAIItO
VALLEDUPAR-NOVAIItO

TOTAL A PAGAR

67.534.718,75

FECHA DE CORTE	PLAZO TOTAL EN MESES	ALTURA DE CUOTA	CUOTAS PENDIENTES DE PAGO	CUOTAS EN MORA	CUOTAS A PAGAR	SALDO TOTAL A LA FECHA DE CORTE	TASA DE INTERÉS
17.04.2019	144	11	101	9	1	44.059.855,94	13,50 %

DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS ENTRE EL 17.03.2019 Y EL 17.04.2019

CONCEPTO	VALOR
ABONO CAPITAL	0,00
INTERESES CORRIENTES	0,00
INTERESES DE MORA	0,00
SEGUROS	0,00
PRIMA DESEMPLEO SEGUROS COLPAT	0,00
PAGO INTEGRERO DESEMPLEO	0,00
TOTAL PAGADO	0,00

DISTRIBUCION DE LA(S) CUOTA(S) A PAGAR EN ESTE MES

CONCEPTO	VALOR
ABONO CAPITAL	37.135.979,24
INTERESES CORRIENTES	28.820.613,80
INTERESES DE MORA	0,00
SEGUROS	1.378.125,71
PRIMA DESEMPLEO SEGUROS COLPAT	0,00
TOTAL A PAGAR	67.534.718,75

Handwritten signature and stamp

Hacienda Santo Marta
 Doc 100004515 10.3.16.19



ESTADO DE CUENTA
 PYME CARTERA COMERCIAL No. 161130000011

Estado de Cuenta
 CARLOS ALBERTO FERNANDEZ GUTIERREZ CASTILLO
 BL 12/12/1987 NOVA LINDA NOVA LINDA
 VALLE DE FAFENOVAITO

DIA	MES	AÑO
05	06	2019
TOTAL PAGADO		
198.209.968,16		

FECHA DE CORTE	PLAZO TOTAL EN MESES	ALTURA DE CUOTA	CUOTAS PENDIENTES DE PAGO	CUOTAS EN MORA	CUOTAS PAGAR	SALDO TOTAL EN FECHA DE CORTE	VALOR DE INTERESES
17.05.2019	144	13	131	0	1	1.393.900.531,83	13,66 WE.A.

DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS ENTRE EL 17/04/2018 Y EL 17/05/2019	
CONCEPTO	VALOR
ABONO CAPITAL	0,00
INTERESES CORRIENTES	0,00
INTERESES DE MORA	0,00
SEGUROS	0,00
PRIMA DESEMPLEO SEGUROS COLPAT	0,00
- PAGO SINIESTRO DESEMPLEO	0,00
TOTAL PAGADO	0,00

DISTRIBUCION DE CUOTAS A PAGAR EN ESTOS MESES	
CONCEPTO	VALOR
ABONO CAPITAL	109.722.844,29
INTERESES CORRIENTES	84.512.138,84
INTERESES DE MORA	0,00
SEGUROS	3.974.985,03
PRIMA DESEMPLEO SEGUROS COLPAT	0,00
TOTAL A PAGAR	198.209.968,16

[Handwritten signature and stamp area]
 Firmado por: [Signature]
 Fecha: [Date]
 [Stamp]

20540003 Hob 50875 Monto



ESTADO DE CUENTA
PYME CARTERA COMERCIAL No. 161130000011

Estimado Cliente
CARLOS LUIS FERNANDO GUTIERREZ CASTILLA
CALLE 10 BR. NOVA ITIÓ NOVA ITIÓ
LA PEDRA NOVA ITIÓ

FECHA LÍMITE DE PAGO		
DÍA	MES	AÑO
05	06	2020
TOTAL A PAGAR		
183,422,100.00		

FECHA DE CORRIENTE	PLAZO TOTAL EN MESES	ALTEZA DE CUOTA	CUOTAS PENDIENTES DE PAGO	CUOTAS EN MORSA	CUOTAS A PAGAR	SALDO TOTAL A LA FECHA DE CORRIENTE	PLAZO DE VIGENCIA
16-04-2020	144	11	1.9	0		183,422,100.00	16-05-2020

DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS ENTRE EL 16-04-2020 Y EL 18-05-2020

CONCEPTO	VALOR
PLAZO CAPITAL	11.00
INTERES POR CORRIENTES	7.00
INTERES DE MORA	0.00
DE MORSA	0.00
PRIMA DE EMPLEO SEGUROS COLPA	0.00
PRIMA DE EMPLEO SEGUROS COLPA	0.00
TOTAL PAGOS	18.00

DISTRIBUCION DE LA(S) CUOTA(S) A PAGAR EN ESTE MES

CONCEPTO	VALOR
PLAZO CAPITAL	11.00
INTERES POR CORRIENTES	7.00
INTERES DE MORA	0.00
DE MORSA	0.00
PRIMA DE EMPLEO SEGUROS COLPA	0.00
PRIMA DE EMPLEO SEGUROS COLPA	0.00
TOTAL A PAGAR	18.00

Doc 100003293 PA30

COLPATRIA 121 1511 1511
 Pago Regular-Pr_stamos Ctrl + Y
 0411 Aceptado por central
 Seq: 80 05-06-20 11:12:03
 Jornadas: Normal
 Numero de cuenta: 161130000011
 Numero de Documento:
 Efectivos: 0.00
 Valor Cheques: 183,422,100.00
 Valor Total: 183,422,100.00

FORMATO TRANSACCIONES CAJA 95115836

Abono Cuotas Abono Extraordinario a Capital

Reducir plazo Reducir valor cuota

Si desea conocer sobre los pagos extraordinarios de su cuenta y preferencias consulte la siguiente ruta: Intente a través de Internet con el código de barras en el botón inferior en su sitio predilecto y en el caso de tener dudas y/o no encontrar la información en Preguntas Frecuentes pague en una oficina de crédito hipotecario.

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

COLPATRIA 121 1501 1501
 Pago Regular - fr. status Ctrl + 7
 0411 Aceptado por central
 Sent: 19. 23-12-16 16:36:19
 Jornada: Normal
 Numero de cuenta: 66260000011
 Numero de documentos: 5115836
 Efectivo: 0.00
 Valor Cheques: 270,731,606.00
 Valor Total: 270,731,606.00

ESTABLECIMIENTO DE PAGOS HIPOTECARIOS
 CREDITO HIPOTECARIO
 CREDITO HIPOTECARIO
 CREDITO HIPOTECARIO



FORMATO TRANSACCIONES CAJA 95115835

Abono
Cuotas

Abono Extraordinario a Capital
Reducir plazo Reducir valor cuota

Si desea cancelar sobre los pagos extraordinarios de su crédito hipotecario consulte la siguiente tasa. Ingrese el valor del pago que desea cancelar en el sistema de valores producidos y servicios y finalmente haga clic en el botón "Aceptar" para registrar el pago en el sistema de crédito hipotecario.

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

COLPATRIA 121 1501 1501
 Pago Regular - Pstaxos Ctrl + Y
 0411 Aceptado por central
 Req: 197 23-12-16 16:56:43
 Jornada: Normal
 Numero de cuenta: ~~101130000010~~
 Numero de Documento: 5115835
 Efectivo: 0.00
 Valor Cheques: 130.419,222.00
 Valor Total: 130.419,222.00



FORMATO TRANSACCIONES CAJA 90524621

Abono Cuotas Abono Extraordinario a Capital
 Reducir plazo Reducir valor cuota

El presente formato es para el uso exclusivo de los clientes de la Caja de Ahorros y Ahorro de Bogotá S.A. y no debe ser utilizado para otros fines. Toda información contenida en este formato es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La Caja de Ahorros y Ahorro de Bogotá S.A. se reserva el derecho de modificar sin previo aviso los términos y condiciones de este formato.

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

COLPATRIA 680 1756 1756
 Pago Regular-No estanos Ctrl + Y
 0411 Aceptado por central
 Seq: 6 30-06-16 16:41:57
 Jornada: Adicional
 Numero de cuenta: ~~1000000001~~
 Numero de Documento: 8942598
 Efectivo: 0.00
 Valor Cheques: 131,901,000.00
 Valor Total: 131,901,000.00

El presente formato es para el uso exclusivo de los clientes de la Caja de Ahorros y Ahorro de Bogotá S.A. y no debe ser utilizado para otros fines. Toda información contenida en este formato es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La Caja de Ahorros y Ahorro de Bogotá S.A. se reserva el derecho de modificar sin previo aviso los términos y condiciones de este formato.

ELABORADO



1100000001 Banco Bogota 064085496 Cheques 2105100001 Obligaciones financieras, bancos mas

Concepto : Pago las Santa Marta/Cuota Colpatría
 Valor : 131.901.000

Beneficiario : 000024504 BANCO COLPATRIA
 Valor : 131.901.000

C.I. Tequendama S.A.S. Of. M. 501005496
 Cheque No. : 2957081
 CHEQUE No. 30.06.2016

CONSISTE ÚNICAMENTE AL PRIMER DEPOSITARIO
 98 1000000001 58 08 51 96 2957081

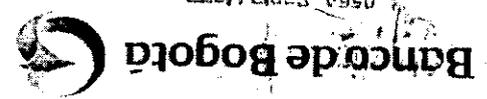
Firma(s)

2016/02

La suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLORES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MDCCLXXXVIII

Paguese a BANCO COLPATRIA

Caja de Ahorros y Ahorro de Bogotá S.A.
 CTA. 4 NO. 13-35-SANTA MARTA
 CREDITO NO. 064-00549-6



Cheque No. 858 2957081
 Año Mes Día
 2016 06 30

\$*****131 901 000*

Cadenia S.A. 12/2015

FORMATO TRANSACCIONES CAJA 89801355

Abono Cuotas

Abono Extraordinario a Capital

Reducir plazo

Reducir valor cuota

Este abono puede ser de tipo regularizado o de tipo extraordinario. En caso de ser de tipo regularizado, el valor de la cuota a abonar debe ser igual al valor de la cuota que se debe pagar en el momento de la transacción. En caso de ser de tipo extraordinario, el valor de la cuota a abonar puede ser mayor o menor al valor de la cuota que se debe pagar en el momento de la transacción.

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

TRANSACCION: 103 1995 1994
Fecha de la transacción: 05-05-17 15:48:47
Tipo de transacción: Recibo por central
Monto: 100000000
Número de transacción: 55163000010
Monto a pagar: 100000000
Efectivos: 100000000
Valor Cheques: 000000000
Valor Total: 100000000



FORMATO TRANSACCIONES CAJA 89801330

Abono Cuentas Abono Extraordinario a Capital

Reducir plazo Reducir valor cuota

Este formato es para registrar pagos extraordinarios a cargo de los clientes. Los datos de la cuenta de débito y el monto del pago deben ser ingresados en el momento de la transacción. El monto del pago debe ser ingresado en el momento de la transacción. El monto del pago debe ser ingresado en el momento de la transacción.

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

COLPATRIA 121 1502 1502
 Pago Regular-Préstamos Ctrl + Y
 0411 Aceptado por central
 Seq: 286 06-06-17 15:53:16
 Jornada: Normal
 Numero de cuenta: 898013300011
 Numero de Documentos: 9801330
 Efectivo: 0.00
 Valor Cheques: 234,912,880.00
 Valor Total: 234,912,880.00



Abono Extraordinario a Capital

Abono Cuotas

Reduccion plazo

Reduccion valor cuota

Este abono se aplica a los pagos y descuentos de la cuota extraordinaria de capital de la póliza de seguro de vida en vigor, en el momento del pago de la cuota extraordinaria de capital, y se aplica a los pagos de la cuota extraordinaria de capital de la póliza de seguro de vida en vigor, en el momento del pago de la cuota extraordinaria de capital.

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

COLPATRIA 121 1502 1502
 Pago Regular-Pr_stanos Ctrl + Y
 0411 Aceptado por central
 Seq: 92 22-12-17 11:58:36
 Jornada: Normal
 Numero de cuenta: 66960000011
 Numero de Documentos: 9801408
 Efectivos: 0.00
 Valor Cheques: 232,585,959.00
 Valor Total: 232,585,959.00



Abono
Colpatria

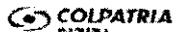
Abono Extraordinario a Capital
Reservar plaza Reducir valor cuota

Este formato es el resultado de la impresión de la información de la cuenta de capitalización de la cual se deduce el abono extraordinario a capital. El abono extraordinario a capital es el resultado de la impresión de la información de la cuenta de capitalización de la cual se deduce el abono extraordinario a capital.

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

COLPATRIA 217 3991 3071
 Departamento de Cuentas Clientes
 Calle 100
 Bogotá, D.C. 31-05-10 18:28:44
 Formas: Adicional
 Número de cuenta: 6044000000000000
 Número de Documento: 77163002
 Efectivos: 0.00
 Valor Cheques: 76,000.000.00
 Valor Total: 76,000.000.00



FORMATO TRANSACCIONES CAJA 34921862

Abono Extraordinario a Capital				
<table border="1"> <tr> <td>Al rubro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuentas</td> <td></td> </tr> </table>	Al rubro		Cuentas	
Al rubro				
Cuentas				
<table border="1"> <tr> <td>Reduce plazo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Indique valor cuota</td> <td></td> </tr> </table>	Reduce plazo		Indique valor cuota	
Reduce plazo				
Indique valor cuota				

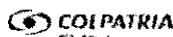
Este formato es propiedad de COLPATRIA S.A. y no debe ser utilizado para fines ajenos a los de su propósito. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

Espacio para el timbre de caja

COLPATRIA 121 1504 1504
 Pago Regular-Int. plazos Etri + Y
 0411 Aceptado por central
 Eco: 278 06-11-18 15:49:25
 Jornada: Normal
 Numero de Cuenta: 00000000010
 Numero de Documento: 1862
 Efectivos: 0.00
 Valor Cheques: 70,051,439.00
 Valor Total: 70,651,439.00

Para el Cliente

06-11-18 15:49:25



FORMATO TRANSACCIONES CAJA 30929934

Abono
Cuotas

Abono Extraordinario a Capital

Reduccion plazo

Reduccion valor cuota

Este formato es el que debe utilizarse para el pago de cuotas de capital de los préstamos de Colpatría. No debe utilizarse para el pago de cuotas de intereses, ni para el pago de cuotas de capital de los préstamos de Colpatría que se encuentren en mora. Este formato es el que debe utilizarse para el pago de cuotas de capital de los préstamos de Colpatría que se encuentren en mora.

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente



COLOMBIA 121 1502 1502
Pago Regular-Pagos Central y
0411 Acotado por Central
Cero 24 06-15-19 15:36:40
Jornada: Normal
Numero de Cheques: ~~0000000000~~
Numero de Documentos: 83
Efectivo: 0.00
Valor Cheques: 57,554,718.00
Valor Total: 57,554,718.00

COLPATRIA

RED MULTIBANCA

ESTADO DE CUENTA

PYME CARTERA COMERCIAL N°. 1611 00000111

Estado del Cliente
CARLOS LUIS FERNANDO GUTIERREZ CASTILLA
CL 12 CA 13 BR NOVARO NOVARO
VALLE DOPAR-NOVARO

FECHA LÍMITE DE PAGO

TOTAL A PAGAR

FECHA DE CORTE	PLAZO TOTAL EN MESES	AL TERA DE CUOTA	CUOTAS PENDIENTES DE PAGO	CUOTAS EN PAGAR	CUOTAS A PAGAR	SALDO TOTAL A LA FECHA DE CORTE	TANZO DE CUOTA
----------------	----------------------	------------------	---------------------------	-----------------	----------------	---------------------------------	----------------

DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS ENTRE EL 17/08/2019 Y EL 17/10/2019

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de una entidad pública. El contenido de este documento es el que aparece en el original y no se garantiza la exactitud de la transcripción. Este documento es de uso interno y no debe ser divulgado al público. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido y puede ser sancionado de acuerdo con la ley.

COLPATRIA
RED MULTIBANCA

ESTADO DE CUENTA
PYME CARTERA COMERCIAL No. 161130000011

Nombre del Cliente:
CARLOS LUIS FERNANDO GUTIERREZ CASTILLA
CL 12 1 A 13 BR NOVAITA NOVAITA
VALLEDUPAR NOVAITA

FECHA LIMITE DE PAGO

TOTAL A PAGAR

FECHA DE CORTE	PLAZO TOTAL EN MESES	ALTURA DE CUOTA	CUOTAS PENDIENTES DE PAGO	CUOTAS EN MORA	CUOTAS A PAGAR	SALDO TOTAL A LA FECHA DE CORTE	TASA DE INTERES
----------------	----------------------	-----------------	---------------------------	----------------	----------------	---------------------------------	-----------------

DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS ENTRE EL 13 10 2015 Y EL 13 11 2015

DESPUES DE LA FECHA DE CORTE, ENTENDIENDO PAGAR EN CUOTE MORA

SCOTIABANK COLPATRIA

121 SANTA MARTA
 Cajero: 1504 Secuencia: 5047
 Fecha: NORMAL 05-11-2020 15:47:21
 Número de Cuenta: *****0010
 Titular: CARLOS LUIS FERNANDO
 PAGO REGULAR DE PRESTAMO
 Valor Cheque COL\$58,474,017.00
 Valor Efectivo COL\$0.00
 VALOR TOTAL COL\$58,474,017.00
 ID. Depositante: 1082932623
 Costo Transacción: COL\$0.00
 POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

SCOTIABANK COLPATRIA

121 SANTA MARTA
 Cajero: 1510 Secuencia: 1030
 Fecha: NORMAL 07-12-2020 13:58:21
 Número de Cuenta: *****0011
 Titular: CARLOS LUIS FERNANDO
 PAGO REGULAR DE PRESTAMO
 Valor Cheque COL\$174,697,902.00
 Valor Efectivo COL\$0.00
 VALOR TOTAL COL\$174,697,902.00
 ID. Depositante: 1082932623
 Costo Transacción: COL\$0.00
 POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA